

CONCURSO "TU PESO EN HELADO DE JAUJA"

-SIN OBLIGACION DE COMPRA-

FECHA DEL SORTEO: 30/11/2018

- 1) HELADOS JAUJA S.A. (en conjunto con Emiliano Albanesi exclusivamente para la ciudad de Bahía Blanca y Adolfo Schulz exclusivamente para la ciudad de Esquel) son los organizadores del sorteo denominado "TU PESO EN HELADO", siendo que, el premio para el cupón sorteado será el equivalente al peso del ganador en kilos de helado artesanal elaborados por Helados JAUJA S.A.

El mismo se instrumentará otorgándole a cada ganador una serie de vales de Un Kilo, Medio Kilo y Un Cuarto de Kilo de Helado artesanal (que sumados totalizarán el peso del ganador, medido ante escribano Público) que el mismo podrá canjear en las sucursales SAN CARLOS DE BARILOCHE (Moreno 48 y La Cubanera, Av. De los Pioneros 4541), Luz de Luna (Ruta 16, Lago Puelo), Panino (Rada Tilly), Soul Surfer (Perú Beach, Acassuso), EL BOLSÓN (Av. San Martín 2867), BAHIA BLANCA (Alem 1089, Rivadavia 1535 y Estomba 802) y ESQUEL (Ameghino 1766) por el respectivo peso del producto. El ganador sólo podrá canjear hasta un máximo de cupones que sean equivalentes a DIEZ kilos de helado por día. El peso del ganador será medido ante escribano público designado por HELADOS JAUJA SA en el caso de El Bolsón y por los organizadores de Bahía Blanca y Esquel para esas ciudades respectivamente, para el sorteo real en fecha a fijar el día del sorteo. El ganador deberá medir su peso sin calzado ni abrigos de invierno ni cualquier otro tipo de elemento o artículo que pudiera agregar más peso que el propio corporal con ropa de calle de uso normal. Los vales entregados al ganador serán intransferibles y deberán ser canjeados por éste en forma personal, en un plazo máximo de 365 días corridos desde el día de la efectiva entrega de los vales. En tanto el ganador debe canjear en forma personal los vales, el organizador (HELADOS JAUJA SA y los organizadores de Bahía Blanca y Esquel) podrá requerir al ganador –en cada una de las oportunidades de efectivizarse el canje de los cupones- la exhibición de su documento nacional de identidad o cédula de identidad extendida por la Policía Federal. El ganador no tendrá derecho a requerir el canje del premio por dinero en efectivo ni por ninguna prestación, aun cuando no gozare del premio total o parcialmente por cualquier causa;

- 2) En oportunidad de efectuarse el sorteo se extraerá en la sede de Helados Jauja S.A. un cupón ganador entre los cupones recibidos en la Ciudad de Bariloche, la Ciudad de El Bolsón, la ciudad de Rada Tilly, la ciudad de Acassuso, y la Ciudad de Lago Puelo. A su vez, se efectuará un sorteo entre los cupones participantes de la ciudad de Bahía Blanca en el local de Alem 1089 de esa localidad y otro sorteo entre los cupones participantes por la ciudad de Esquel en el local de Ameghino 1766 de esa localidad) En total, habrá TRES CUPONES GANADORES. Helados Jauja S.A. proveerá el 100% del producto para el ganador del sorteo realizado en El Bolsón, en tanto que los co organizadores de la ciudad de Bahía Blanca y Esquel proveerán el 50% del producto cada uno por el sorteo de su localidad correspondiente. El otro 50% por ciento estará a cargo de Helados Jauja S.A. en ambos casos
- 3) El sorteo se llevará delante de manera simultánea ante escribanos públicos el día **5 del mes de Diciembre del año 2.018, a las 17 horas, en Av. San Martín 2867 de El Bolsón, Río Negro, en**

Alemni 1089, Bahia Blanca, Buenos Aires y en Ameghino 176 de la ciudad de Esquel, Chubut. A

tales fines en forma previa cada sucursal enviará la urna que contiene los cupones participantes a la sede sita en la Ciudad de El Bolsón en el caso de las sucursales de Lago Puelo y Bariloche, las de Bahia Blanca en el caso del sorteo de esa ciudad y la única urna de la ciudad de Esquel dentro del mismo local. La urna deberá tener un cartel con letra visible que indique la sucursal en que fueron recolectados los cupones. En la oportunidad del sorteo cada escribano extraerá un cupón ganador por la suma de las distintas urnas en El Bolsón y lo mismo sucederá en el caso de Bahia Blanca, en tanto que se extraerá un cupón de la urna de Esquel. De todo ello dejará constancia el escribano público interviniente en el acta del sorteo.

- 4) Podrán participar de este sorteo todas aquellas personas mayores de 18 años con domicilio en Acahuasi, San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, El Bolsón, Lago Puelo, El Hoyo, Epuyen, (Comarca Andina del Paralelo 42), Bahia Blanca, Villa Mitre, Esquel, Trevelin, Comodoro Rivadavia y Rada Tilly.
- 5) Helados Jauja SA podrá inscribir a los participantes del presente sorteo en el "Club Jauja" con los datos provenientes de los cupones completados.
- 6) Solo se entregará un cupón por persona mayor de 18 años, salvo la situación descripta en el punto siguiente, en cuyo caso se entregarán dos cupones por persona.
- 7) Por cada compra de helado, realizada por un socio del "Club Jauja" en las distintas sucursales de HELADOS JAUJA SA entre los días **20 de Agosto de 2.018 y el 30 de noviembre del año 2.018 inclusive**, serán entregados al comprador dos cupones que habiliten su participación en el sorteo. Los cupones serán entregados al momento de efectuarse la compra.
- 8) El premio será intransferible y deberá ser retirado por el ganador en forma personal en un plazo máximo de 15 días corridos desde que fuera realizado el sorteo. En tanto el ganador debe canjear en forma personal el premio, el organizador podrá requerir al ganador la exhibición de su documento nacional de identidad o cédula de identidad extendida por la Policía Federal. El ganador no tendrá derecho a requerir el canje del premio por dinero en efectivo ni por ninguna prestación, aun cuando no gozare del premio total o parcialmente por cualquier causa;
- 9) La participación implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones. El organizador se reserva el derecho exclusivo de interpretar las mismas en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas, no existiendo derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.
- 10) Los participantes deberán consignar los datos requeridos en el cupón con letra clara y legible. Siendo requisito esencial que el cupón contenga la totalidad de los datos requeridos, que se encuentra firmado por el participante y que los datos sean veraces.
- 11) Será ganador del premio, la persona cuyo cupón sea extraído y en tanto el mismo no se encuentre invalidado por incumplimiento de algunas de los recaudos previstos en las cláusulas precedentes.
- 12) El ganador será contactado en el teléfono y/o correo electrónico denunciado en el cupón. Luego de notificado y para efectuar el pesaje y retirar su premio, el ganador deberá presentarse con documento nacional de identidad o cédula de policía federal en la Sucursal designada por el organizador en el plazo

de quince días corridos, es decir, deberá presentarse hasta el **20 de Diciembre de 2.018 inclusive**. Si el ganador rehusare o rechazare la notificación de haber sido seleccionado en el sorteo o no concurriere dentro del plazo antes indicado a retirar su premio, este (el premio) quedara a disposición del organizador.

13) El sorteo podrá suspenderse temporaria o definitivamente al solo arbitrio de HELADOS JAUJA S.A. quien también podrá modificar estas bases cuando lo considere conveniente. En este supuesto se publicarán las nuevas bases en los medios en los que se publicite este.

14) La responsabilidad de HELADOS JAUJA S.A. y los co organizadores por todo concepto finaliza con la puesta disposición del ganador el premio sorteado o ganado, conforme lo establecido en estas bases.

15) No podrán participar de este concurso los empleados, directivos o contratistas de HELADOS JAUJA S.A., ni de las franquicias de Esquel, Bahía Blanca y Villa Mitre, como así tampoco sus parientes en primer grado por consanguinidad o por afinidad.

16) En caso que los premios resultaren gravados por ley 20.630 o por cualquier otro tributo, tasa, sea nacional, provincial o municipal, existente a la fecha o que se crease en el futuro, corresponderá a los ganadores de los mismos su pago, reservándose HELADOS JAUJA S.A. el derecho a descontar la suma a tributar del premio en efectivo o a retener la cosa objeto del sorteo hasta tanto el ganador abone el importe del impuesto o tributo.-

17) Los participantes aceptan la publicación y difusión de sus datos personales (a excepción del domicilio y teléfono) y fotografías publicitarias para la promoción que instrumente Helados Jauja SA una vez realizado el concurso, sin retribución de ninguna naturaleza. Helados Jauja SA podrá difundir en su página web los datos de los ganadores (a excepción del domicilio y teléfono).

18) La participación en el sorteo descripto en estas bases es sin obligación de compra.